

Circular Nro. MEF-SP-2020-0003

Quito, D.M., 10 de junio de 2020

**Asunto:** IDENTIFICACIÓN DE ASIGNACIONES CON CARGO A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Señoras y Señores

**Coordinador General Administrativo Financiero****Director Financiero****ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO****De mi consideración:**

Con Decreto Ejecutivo Nro. 1017 el 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, declara el estado de excepción en todo el territorio nacional por los casos de Coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que regirá durante 60 días a partir de la suscripción del mencionado Decreto Ejecutivo.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1052 de 15 de mayo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, renueva el estado de excepción por calamidad doméstica en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y números de fallecidos a causa de la COVID-19 en Ecuador durante 30 días a partir de la suscripción del presente Decreto Ejecutivo.

El numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que una de los deberes y atribuciones del ente rector de las Finanzas Públicas es: *"Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes"*.

Con la finalidad de facilitar la identificación y el registro de información presupuestaria, se exhorta a las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, y destinen erogaciones de recursos para la emergencia sanitaria, solicitar de manera oficial la creación de una Actividad dentro de las Estructuras Programáticas que defina la entidad, con el nombre: "EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", que permitirá obtener información de manera precisa y oportuna sobre los recursos asignados y ejecutados por cada entidad para la emergencia sanitaria COVID-19.

Respecto a la disposición antes señalada, cabe indicar que a partir de la Declaratoria de Estado de Excepción, se instruyó a varias entidades, de manera particular, las de primera línea, responsables de atender de forma directa el estado de excepción declarado por el

**Circular Nro. MEF-SP-2020-0003****Quito, D.M., 10 de junio de 2020**

Presidente Constitucional de la República, como es el caso del Ministerio de Salud Pública, Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Defensa Nacional y sus entidades adscritas, entre otras, la creación en la herramienta informática e-SIGEF de una actividad denominada “EMERGENCIA SANITARIA COVID-19”, lo que ha permitido que dichas entidades puedan identificar y ejecutar los gastos enmarcados en la atención de la emergencia sanitaria desde el 16 de marzo fecha en la que inició la emergencia sanitaria.

En vista de que los procesos de adquisición de insumos, medicamentos, contratación de servicios continúan ejecutándose por parte de las entidades del sector público, en el proceso de la emergencia, es necesario instruir por parte de este Ministerio para asignar y ejecutar los recursos de tal forma que sea factible su identificación.

Adicionalmente, las entidades deberán considerar lo dispuesto en el artículo 179 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, mediante el cual se determina que: *“La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas”*.

Esta Cartera de Estado, como ente rector de las finanzas públicas, exhorta a las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado a utilizar de manera responsable, eficiente y adecuada los recursos públicos lo que conlleva a la optimización de sus gastos en el sentido de corresponsabilidad social y compromiso, asegurando la prestación de bienes y servicios de calidad a la ciudadanía en general.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Olga Susana Núñez Sánchez  
**SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO**

eicm/drgm